

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00417/INFOEM/IP/RR/2012** DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO

1. El dieciséis (16) de noviembre de dos mil, la persona que señaló por nombre [REDACTED] (**RECURRENTE**), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, formuló una solicitud de información pública al (**SUJETO OBLIGADO**), SECRETARIA DE AGUA, a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México (**SICOSIEM**). Solicitud que se registró con el número de folio **00005/SAOPID/IP/A/2012** y que señala lo siguiente:

SOLICITO COPIA SIMPLE DIGITALIZADA A TRAVÉS DEL SICOSIEM DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS POR LA SECRETARIA DEL 1 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2012 (Sic)

El particular señaló como modalidad de entrega, el **SICOSIEM**.

2. El veintiuno (21) de marzo de dos mil doce, el **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

Lic. [REDACTED]

En relación a su solicitud con número de folio 00005/SAOPID/IP/A/2012, donde solicita información respecto a los contratos asignados por esta Secretaría del 1 de enero al 29 de febrero de 2012, en materia de Electrificación la Dirección General de Electrificación informa que no tiene contratos asignados a la fecha.

Por lo que hace a la Dirección General de Administración de obra Pública, anexo encontrará el oficio de respuesta del Director General.

Esta oficina queda atenta. (Sic)

EXPEDIENTE: 00417/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: SECRETARIA DE AGUA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DEL ILUSTRADOR NACIONAL"

001315

Oficio No. 20611A000/0887/2012
Toluca de Lerdo Méx.
Marzo 06 de 2012

LICENCIADO EN PERIODISMO

**PROLONGACION PROGRESO NO. 101, COL. CENTRO
AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56900
P R E S E N T E**

En respuesta a la solicitud presentada ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, mediante el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, con folio número 00005/SAOPID/IP/A/2012, de fecha 01 de marzo del año en curso, mediante la cual solicita copia simple digitalizada a través del SICOSIEM de los contratos asignados por la Secretaría del 1ero de enero al 29 de febrero del 2012.

Por este conducto me permito comentarle que durante ese período, esta Dirección General de Administración de Obra Pública, dependiente de la Secretaría del Agua y Obra Pública, solamente ha celebrado el contrato relativo al Proyecto del Centro de Control de Confianza para el Municipio de Ecatepec del cual se anexa copia.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ARMANDO ALVAREZ REYES
DIRECTOR GENERAL**

c.c.p. Arq. Tania Monsivais Braicovich.- Directora de Programación y Contratos de Obra.
c.c.p. Lic. Paulo César Gutiérrez Martínez.- Subdirector de Concursos y Contratos
Expediente.
AAR/TMB/PCGM/CMGS

**SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

LEIDO POR ENTE No. 300, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56000, TEL. 722 226 29 19, Fax: 722 226 29 16
www.gob.mx/aguaobra

3. Inconforme con la respuesta, el veintidós (22) de marzo de dos mil doce, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, impugnación que hace consistir en lo siguiente:

Acto Impugnado: *RESPUESTA INCOMPLETA (Sic)*

Motivos o Razones de su Inconformidad: *EN SU RESPUESTA POR ESCRITO EL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO HACE REFERENCIA A UN CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA EN ECATEPEC, EL CUAL, SEÑALA, ADJUNTA A LA RESPUESTA, SIN EMBARGO, DICHO CONTRATO NO FUE INCLUIDO EN LA RESPUESTA, POR LO QUE NO SE ATENDIÓ LA SOLICITUD PRESENTADA. SOLICITO SE REVOQUE LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO Y SE ORDENE LA ENTREGA DE LA INFORMACION SOLICITADA. (Sic)*

4. El recurso de revisión fue remitido electrónicamente a este Instituto y registrado bajo el expediente número 00417/INFOEM/IP/RR/2012 mismo que por razón de turno fue enviado para su análisis, estudio y elaboración del proyecto de resolución a la **Comisionada Miroslava Carrillo Martínez**.

5. El veintiséis (26) de marzo de dos mil doce, el **SUJETO OBLIGADO** presentó informe de justificación en los siguientes términos:

The screenshot displays the 'SISTEMA DE CONTROL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO' (SICOSIEM) interface. The header includes the 'Infoem' logo and the system name. Below the header, the user is logged in as 'MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ COMISIONADA DEL INFOEM'. The interface shows the following details for a request:

- Folio de la solicitud:** 00005/SAOPID/IP/A/2012
- Estatus de la solicitud:** Recepción del Recurso de Revisión
- Observaciones y/o Justificación:** C. Miroslava Carrillo Martínez En atención al recurso de revisión interpuesto por el C. [REDACTED] anexo encontrará la respuesta del Director General de Administración de obra Pública, mediante el cual explica el motivo por el cual no se anexó el contrato solicitado y que se cuenta con el documento para ser entregado al particular. Esta oficina queda atenta a la resolución del INFOEM.
- Archivos Adjuntos:** C00005SAOPCD021000640001985.pdf

EXPEDIENTE: 00417/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: SECRETARIA DE AGUA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional".

Oficio No. 20611A000/1548/2012
Toluca de Lerdo México
22 de marzo de 2012

LICENCIADO EN PERIODISMO

PROLONGACIÓN PROGRESO NO. 101
COLONIA CENTRO, C.P. 56900
AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO
P R E S E N T E

En alcance a mi diverso 20611A000/0887/2012, hago de su conocimiento que por un error involuntario no fue adjuntado el contrato celebrado en esta Dirección General respecto del proyecto del Centro de Control de Confianza para el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, motivo por el cual dicho documento se adjunta al presente, con la reserva de los datos personales del contratista, al estar clasificada como información confidencial, de acuerdo con el artículo 25 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARMANDO ALVAREZ REYES
DIRECTOR GENERAL

Cc.p- Pl.en Arg. Tania Monsivas Bralovich/ Directora de Programación y Contratos de Obra
Cc.p- Lic. Paulo César Gutiérrez Martínez / Subdirector de Concursos y Contratos
Archivo/Ministerio
AAR/ /MG/ROCM/gm-

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

LEONARDO POENTE MEX. 300 / COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CP. 50000. TEL. 722 226 28 19. Fax: 722 226 23 19.
www.infoem.gob.mx

EXPEDIENTE: 00417/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: SECRETARIA DE AGUA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

6) En alcance al informe de justificación, el **SUJETO OBLIGADO** hizo llegar a la Ponencia la siguiente documentación:



- Como se puede observar con anterioridad mediante el correo electrónico que fue remitido al correo institucional de la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez y al Coordinador de Proyectos de la respectiva Ponencia el Lic. Jesús Ponce Rubio, les fueron enviados el oficio No. 20611A000/1548/2012, mismo que ya había sido adjunto y enviado en el respectivo informe de justificación que fue registrado en el SOCOSIEM el cual se puede observar con anterioridad, además del documento mencionado previamente, el **SUJETO OBLIGADO** adjunto el respectivo contrato y argumento que debido a un error involuntario no fue adjuntado con anterioridad.

- Sin embargo, es necesario destacar que en la revisión de la información entregada en el alcance al informe de justificación enviado por el Responsable de la Unidad de Información, persona que se identifica con el nombre de Maricela Reyes Vilchis, se observa que una de las fojas que integran el respectivo contrato se encuentra testada, por economía procesal a continuación se mostrara la primer foja del contrato así como la respectiva foja que fue testada en los siguientes términos:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL TRABAJO Y LA
ENGRANDE

"2012 Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA No. OP-12-0002

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ LA DEPENDENCIA, REPRESENTADA EN ESTE DOCUMENTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA, ARMANDO ALVAREZ REYES, Y POR LA OTRA: FRANCISCO PALMA BLANCAS, QUE SE DENOMINARÁ LA CONTRATISTA, REPRESENTADO (A) POR: ARQ. FRANCISCO PALMA BLANCAS EN SU CARÁCTER DE: DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.-LA DEPENDENCIA DECLARA QUE:

I.1.-LA INVERSIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA OBJETO (PROYECTO) DE ESTE CONTRATO, FUE SANCIONADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, MEDIANTE OFICIO DE ASIGNACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE RECURSOS 203200-AGIS-FASP-OF-1078/11 DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2011, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NUMERO 1.83552.11.

LOS TRABAJOS RELATIVOS A: ALINEAR LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA (CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN PARA LOS CENTROS DE CONTROL DE CONFIANZA) ECATEPEC (ACCIÓN NUEVA) (PROYECTO EJECUTIVO).

TIPO DE FONDOS: ESTATALES.

I.2.-EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA AL CONTRATISTA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO AL QUE SE DESTINA LA INVERSIÓN AUTORIZADA QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.1.

II.-EL CONTRATISTA DECLARA QUE:

II.1.-TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.2.-CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO. ASIMISMO, CONOCE PLENAMENTE LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO, ALCANCES, TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL PROGRAMA DE TRABAJO, PRESUPUESTO, DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN COMO PARTE COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO.

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

LEIDO PONIENTE No. 300, COL. CENTRO, IZOLLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 90000, TELS. 722 226 25 19, Fax 722 228 24 11
www.adamex.gob.mx

EXPEDIENTE: 00417/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: SECRETARIA DE AGUA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2012 Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"



JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; POR LO TANTO, EL CONTRATISTA RENUNCIA AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O QUE A FUTURO PUDIERA FAVORECERLE.

DECLARACIONES FINALES.

NACIONALIDAD.

EL CONTRATISTA DECLARA SER [REDACTED] Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS CONVENIOS QUE EN SU CASO LO MODIFIQUEN.

PERSONALIDAD.

EL CONTRATISTA ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL CON [REDACTED]
REGISTRó FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED]

EL (LA) ARQ. FRANCISCO PALMA BLANCAS, DECLARA [REDACTED] Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

DOMICILIO.

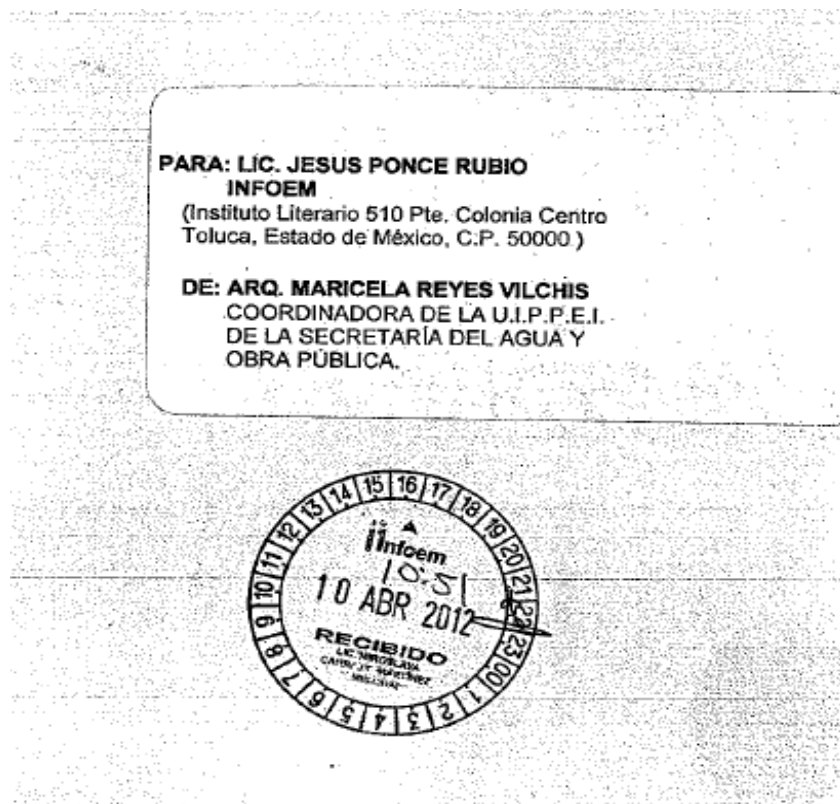
EL CONTRATISTA SEÑALA COMO DOMICILIO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO, [REDACTED]
CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO; ASIMISMO, PARA DIRIMIR CUALQUIER CONTROVERSIDA DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO EL UBICADO EN [REDACTED]
TELÉFONO: [REDACTED] RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE POR RAZÓN DEL TERRITORIO O DEL DOMICILIO FISCAL PUDIERA CORRESPONDERLE.

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

LEIDO PONENTE No. 310.- COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000, TEL. 722 226 29 19, Fax 722 226 29 19

EXPEDIENTE: 00417/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE AGUA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

- En vista de lo anterior, el Coordinador de Proyectos de la respectiva Ponencia el Lic. Jesús Ponce Rubio, solicito le fuera enviado de nueva cuenta el único contrato que ha realizado la Secretaría relativo al Proyecto del Centro de Control y Confianza para el municipio de Ecatepec, toda vez que, como se ha comentado con anterioridad el contrato que había sido enviado vía correo electrónico institucional, se encuentra testado en una de sus fojas, ante ello, el día diez (10) de abril del presente año, la responsable de la Unidad de Información Arq. Maricela Reyes Vilchis entrego directamente en las instalaciones de este Instituto el respectivo contrato integro tal y como se muestra a continuación:



EXPEDIENTE: 00417/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: SECRETARIA DE AGUA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO		enGRANDE		
CARÁTULA DE CONTRATO		FECHA DE CONTRATO		
		17 02 2012 DÍA MES AÑO		
DATOS DEL CONTRATO	NO. DE CONTRATO	OF-12-0002		
	NO. DE CONCURSO:	NUEVO		
	FECHA DE ADJUDICACIÓN	13 02 2012 DÍA MES AÑO	FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL	17 02 2012 DÍA MES AÑO
	IMPORTE DEL CONTRATO:	\$1,767,241.38 + IVA = \$2,050,000.00		
	ASIGNACIÓN INICIAL:	\$1,767,241.38 + IVA = \$2,050,000.00		
	IMPORTE DEL ANTIGOPO:	\$883,620.69 + IVA = \$1,025,000.00 50 %		
	FIRMA DEL ANTIGOPO:			
	AFIANZADORA DEL ANTIGOPO:			
FIRMA DE CUMPLIMIENTO:				
AFIANZADORA DEL CUMPLIMIENTO:				
DATOS DE LA OBRA	ALINEAR LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA (CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN PARA LOS CENTROS DE CONTROL DE CONFIANZA) ECATEPEC (ACCIÓN NUEVA)			
	LOCALIDAD:	ECATEPEC DE MORELOS		
	MUNICIPIO:	ECATEPEC		
	SECTOR:	9		
	FUENTE DE RECURSOS:	ESTATALES (FASP)		
	PROGRAMA:	FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL		
	CLAVE PRESUPUESTAL:	1.83552.11		
	PARTIDA:	ALINEAR LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA (CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN PARA LOS CENTROS DE CONTROL DE CONFIANZA) ECATEPEC (ACCIÓN NUEVA) (PROYECTO EJECUTIVO)		
ADJUDICACIÓN				
☒ ADJUDICACIÓN DIRECTA ☐ INVITACIÓN RESTRINGIDA ☐ LICITACIÓN PÚBLICA				
DATOS DE LA CONTRATISTA	CONTRATISTA:			
	FRANCISCO PALMA BLANCAS			
	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		CLAVE:	
	PABF391018PB7		SAOP/301111/0358/N	
COMERCIO:				
CALLEJON SAN MIGUEL NO.69, BO. SAN LUCAS, COYOACAN, MEXICO, D.F.				
TELÉFONO (551) 9889449				
SEC. DE FINANZAS	No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN o ASIGNACIÓN:		FECHA:	
	201200-AGIS-FASP-OF-1078/11		01 DE AGOSTO DEL 2011	
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA DE INICIO	20 02 2012 DÍA MES AÑO	FECHA DE TERMINACIÓN:	
	21 04 2012 DÍA MES AÑO			
ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA				
FRANCISCO PALMA BLANCAS				
ARQ. FRANCISCO PALMA BLANCAS				
NOMBRE Y FIRMA				
SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA				
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA				
ARNANDO ALTAREZ REYES				
NOMBRE Y FIRMA				
LEROO PONENTE # 300 COL. CENTRO TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000 TEL. (01722) 226 29 19 FAX 226 29 19 www.edomex.gob.mx				

EXPEDIENTE: 00417/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE AGUA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2012 Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"



CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA No. OP-12-0002

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ LA DEPENDENCIA, REPRESENTADA EN ESTE DOCUMENTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA, ARMANDO ALVAREZ REYES, Y POR LA OTRA: FRANCISCO PALMA BLANCAS, QUE SE DENOMINARÁ LA CONTRATISTA, REPRESENTADO (A) POR: ARQ. FRANCISCO PALMA BLANCAS EN SU CARÁCTER DE: DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.-LA DEPENDENCIA DECLARA QUE:

I.1.-LA INVERSIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA OBJETO (PROYECTO) DE ESTE CONTRATO, FUE SANCIONADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, MEDIANTE OFICIO DE ASIGNACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE RECURSOS 203200-AGIS-FASP-OF-1078/11 DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2011, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 1.83552.11.

LOS TRABAJOS RELATIVOS A: ALINEAR LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA (CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN PARA LOS CENTROS DE CONTROL DE CONFIANZA) ECATEPEC (ACCIÓN NUEVA) (PROYECTO EJECUTIVO).

TIPO DE FONDOS: ESTATALES.

I.2.-EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA AL CONTRATISTA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO AL QUE SE DESTINA LA INVERSIÓN AUTORIZADA QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.1.

II.-EL CONTRATISTA DECLARA QUE:

II.1.-TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.2.-CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO. ASIMISMO, CONOCE PLENAMENTE LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO, ALCANCES, TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL PROGRAMA DE TRABAJO, PRESUPUESTO; DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN COMO PARTE COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO.

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

EXPEDIENTE: 00417/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: SECRETARIA DE AGUA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2012 Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"



II.3.-HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROYECTO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN POR LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

LA DEPENDENCIA ENCOMIENDA AL CONTRATISTA Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA ELLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO, ALCANCES, TÉRMINOS DE REFERENCIA, CATÁLOGOS DE CONCEPTOS DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO, QUE FORMAN PARTE COMPLEMENTARIA DE ESTE CONTRATO, UN PROYECTO QUE CONSISTE EN:

ALINEAR LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA (CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN PARA LOS CENTROS DE CONTROL DE CONFIANZA) ECATEPEC (ACCIÓN NUEVA) (PROYECTO EJECUTIVO).

SEGUNDA. IMPORTE DE LOS TRABAJOS.

LA DEPENDENCIA PAGARÁ AL CONTRATISTA COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO ANEXO, QUE FORMA PARTE COMPLEMENTARIA DE ESTE CONTRATO, DICHO PRESUPUESTO FUE EVALUADO Y REVISADO POR LA DEPENDENCIA, PREVIO A SU CONTRATACIÓN.

PARA LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES IV, V Y VII, DEL ARTÍCULO 12.37 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, APLICARÁ EL ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO.

EL IMPORTE TOTAL ESTIMADO DEL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES DE: \$ 2,050,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) INCLUYE I.V.A.

ESTA CANTIDAD SOLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO ADICIONAL QUE SE CELEBRE ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12.46 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

EXPEDIENTE: 00417/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: SECRETARIA DE AGUA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2012 Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"



SI EL CONTRATISTA REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR QUE EL INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ÉSTOS.

DE ACUERDO CON LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES, LA ASIGNACIÓN INICIAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, ES DE \$ 1,025,000.00 (UN MILLÓN VEINTE Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) INCLUYE I.V.A.

Y EL SALDO QUEDARÁ SUJETO A LAS AUTORIZACIONES DE INVERSIÓN SANCIONADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES CUANDO DIERA LUGAR A ELLO.

EL CONTRATISTA NO PODRÁ RECLAMAR PAGO ALGUNO SI NO HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE 60 DÍAS NATURALES, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA: 20 DE FEBRERO DEL 2012.

Y SE OBLIGA A CONCLUIRLA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DEL DÍA 21 DE ABRIL DEL 2012 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DEL PROYECTO.

CUARTA. ANTICIPOS.

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS LA DEPENDENCIA OTORGA AL CONTRATISTA UN ANTICIPO POR EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA, LA CANTIDAD POR EL CONCEPTO DE DICHO ANTICIPO ES DE \$ 1,025,000.00 (UN MILLÓN VEINTE Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) INCLUYE I.V.A., Y EL CONTRATISTA SE OBLIGA A UTILIZARLO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

PARA LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12.44 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO 175 DE SU REGLAMENTO.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESENTAR UNA FIANZA GLOBAL EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12.45 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

LEOPOLDO PONENTE No. 300, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000. TEL. 722 225 22 18 FAX 722 225 22 19.
www.cuamex.gob.mx

EXPEDIENTE: 00417/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE AGUA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2012 Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"



LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ INICIARSE EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, SEGÚN CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE Y DEL ARTÍCULO 183 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO POR EL CONTRATISTA MEDIANTE LA DEDUCCIÓN DEL 50%, QUE SERÁ APLICADO AL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DEL PROYECTO EJECUTADO.

EL SALDO DE ANTICIPO NO AMORTIZADO, QUE NO SEA REINTEGRADO EN UN PLAZO DE 5 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO O ELABORADA LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN, GENERARÁ INTERESES MORATORIOS; LOS QUE DEBERÁN SER CUBIERTOS POR EL CONTRATISTA CONFORME A LA TASA DE INTERÉS BANCARIA MÁS ALTA AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN.

QUINTA. PROGRAMA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EL PROGRAMA DE TRABAJO EN EL QUE SE CONSIDEREN CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO; PARA ELLO DEBERÁ UTILIZAR PREFERENTEMENTE REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRÍTICA Y DIAGRAMA DE BARRAS.

EL PROYECTO DEBERÁ SER EJECUTADO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO, QUE SERÁ PARTE COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO.

LA DEPENDENCIA PODRÁ MODIFICAR EL PROGRAMA DE TRABAJO, DE LO CUAL DARÁ AVISO CON OPORTUNIDAD AL CONTRATISTA DE LAS MODIFICACIONES, Y ÉSTE SE OBLIGA A CUMPLIRLAS.

LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SERÁ OBJETO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, SEGÚN LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 113 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEXTA. FORMA DE PAGO.

EL CONTRATISTA RECIBIRÁ DE LA DEPENDENCIA, COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS Y EN SU CASO LOS AJUSTES DE COSTO SUJETO DE CONTRATO,

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

LERDO PONIENTE No. 300, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000. TELLS. 222 274 2315, Fx. 722 235 1019.
www.gob.mx



"2012 Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"



EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES DEL PROYECTO REALIZADO, LOS DÍAS PRIMERO Y QUINCE DE CADA MES, SE FORMULARÁN LAS ESTIMACIONES DEL PROYECTO EJECUTADO, QUE SE PAGARÁN UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRÁMITE, ACATANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 241, 242, 243 Y 244 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PAGO DE DICHAS ESTIMACIONES SE REALIZARÁ POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADA EN AVENIDA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA PONIENTE No. 300, EN PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO, PUERTA No. 238, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

NI LAS ESTIMACIONES NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERAN COMO ACEPTACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO, PUES LA DEPENDENCIA SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR EL PROYECTO FALTANTE O MAL EJECUTADO POR PAGO INDEBIDO, POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN EL MISMO Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL CONTRATISTA.

PARA EL CASO DE PAGOS EN EXCESO, ÉSTOS DEBERÁN SER CONSIDERADOS PARA SU DEVOLUCIÓN POR EL CONTRATISTA EN LA ESTIMACIÓN INMEDIATA SIGUIENTE A LA QUE CONTIENE EL PAGO EN EXCESO.

DESPUÉS DE LA FORMALIZACIÓN DEL FINIQUITO DEL PROYECTO, EL CONTRATISTA NO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN ALGUNA DE PAGO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 234 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.

LA DEPENDENCIA TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR EL PROYECTO, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DARÁ AL CONTRATISTA POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, CON EL FIN DE QUE SE AJUSTE AL PROYECTO Y EN SU CASO, A LAS MODIFICACIONES QUE ORDENE LA DEPENDENCIA, Y APEGÁNDOSE AL ARTÍCULO 217 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

POR SU PARTE EL CONTRATISTA SE OBLIGA A TENER EN LOS LUGARES DONDE SE EJECUTA EL PROYECTO, UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA, QUE LO REPRESENTE.

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

LERDO PONIENTE No. 300, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000 TEL. 722 420 28 19 FAX 722 420 28 19
www.gob.mx/gob.mx

EXPEDIENTE: 00417/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE AGUA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2012 Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"



ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA DEPENDENCIA A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS, VIGILARÁ QUE CON BASE EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN Y CUANDO LA MAGNITUD DE LOS TRABAJOS LO REQUIERA EL CONTRATISTA ELABORE DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 45 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL PROGRAMA DETALLADO Y DEFINITIVO QUE SE APLICARÁ A ESTE CONTRATO. DICHO PROGRAMA DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS.

OCTAVA. AMPLIACIÓN DE PLAZO.

EN LOS CASOS FORTUITOS DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA LE FUERA IMPOSIBLE A ÉSTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA, SOLICITARÁ DENTRO DEL PERÍODO CONTRACTUAL Y HASTA LOS 15 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA TERMINACIÓN PROGRAMADA EN SU CASO, AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL PRIMER CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO O SUBSECUENTE QUE CONSIDERE NECESARIO, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD Y APEGÁNDOSE A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 12.46 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ARTÍCULOS 187, 188, 189, 190, 191 Y 192 DE SU REGLAMENTO.

LA DEPENDENCIA RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO Y DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN, SE HARÁN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA.

SI LAS CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO EN EL PLAZO ESTIPULADO FUEREN IMPUTABLES AL CONTRATISTA, ÉSTE PODRÁ TAMBIÉN SOLICITAR UN CONVENIO MODIFICATORIO, PERO SERÁ OPTATIVO PARA LA DEPENDENCIA CONCEDERLO O NEGARLO Y EN SU CASO, ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS Y APLICAR LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DE ESTE CONTRATO.

NOVENA. AJUSTE EVENTUAL DE PRECIOS UNITARIOS.

CUANDO LOS COSTOS DEL PRESENTE CONTRATO HAYAN SUFRIDO VARIACIONES POR CAMBIO EN LOS PRECIOS DE MATERIALES, EQUIPOS, SALARIOS Y DEMÁS FACTORES INTEGRANTES DE DICHS COSTOS, SE PROCEDERÁ A SU REVISIÓN TAL Y COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 12.56 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 247 Y 250 EN SU FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO.

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXISTE RETRASO Y ÉSTE ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA, LA DEPENDENCIA NO RECONOCERÁ PARA EFECTOS DE PAGO LOS INCREMENTOS EN LOS INSUMOS Y/O MANO DE OBRA QUE OCURRIERAN EN ESE PERÍODO.

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

LIBRO PONENTE No. 300, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CP. 50000 TEL. 5 / 722 225 28 19, Fax 722 336 25 13



"2012 Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"



DÉCIMA. RECEPCIÓN DEL PROYECTO Y LIQUIDACIONES.

UNA VEZ QUE EL CONTRATISTA NOTIFIQUE POR ESCRITO A LA DEPENDENCIA SOBRE LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO, ÉSTA ÚLTIMA DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE HASTA DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN, PARA VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS.

LA DEPENDENCIA AUTORIZARÁ LA RECEPCIÓN TOTAL DEL PROYECTO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO A LA TERMINACIÓN DEL MISMO, SI ÉSTA HUBIESE SIDO REALIZADO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO. PARA TAL EFECTO EL CONTRATISTA NOTIFICARÁ A LA DEPENDENCIA PARA QUE ÉSTA UNA VEZ REALIZADOS LOS TRABAJOS, PROCEDERÁ A LEVANTAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL PROYECTO, COMO SE ESTIPULA EN LOS ARTÍCULOS 230 AL 237 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SIN EMBARGO EN LOS CASOS QUE ACONTINUACIÓN SE SEÑALAN, PODRÁN EJECUTARSE RECEPCIONES PARCIALES:

A) CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DEL PROYECTO, LA PARTE EJECUTADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA A JUICIO DE LA DEPENDENCIA.

B) CUANDO LA DEPENDENCIA DETERMINE SUSPENDER LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO.

C) CUANDO DE COMÚN ACUERDO, LA DEPENDENCIA Y EL CONTRATISTA CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.

D) CUANDO LA DEPENDENCIA RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12.49 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE LA DEPENDENCIA, LA CUAL LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.

DÉCIMA PRIMERA. DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

EL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO SERÁN APLICADOS EN ESTRICTO APEGO A LO ESTIPULADO EN EL TÍTULO SEXTO, SECCIÓN QUINTA DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.



SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

LIBRO PONENTE No. 330 COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000 TEL: 5 222 320 919 Fax: 5 222 326 2819
www.gob.mx

EXPEDIENTE: 00417/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: SECRETARIA DE AGUA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2012 Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"



DÉCIMA CUARTA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA.

LA DEPENDENCIA EFECTUARÁ COMPARACIONES MENSUALES ENTRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PROYECTO MAL EJECUTADO SE TENDRÁ POR NO REALIZADO.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN SE DETECTA QUE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE, LA DEPENDENCIA RETENDRÁ LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL 5%(CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA EXISTENTE EN DICHS IMPORTES, POR EL NÚMERO DE MESES EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA EN EL RETRASO, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA.

SI AL TÉRMINO DEL EJERCICIO FISCAL EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON EL AVANCE DETERMINADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO, LAS RETENCIONES SERÁN DEFINITIVAS.

SI EL CONTRATISTA NO CONCLUYE EL PROYECTO EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, TAMBIÉN COMO PENA DEFINITIVA, DEBERÁ CUBRIR A LA DEPENDENCIA POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA DEL PROYECTO, EL 5 (CINCO) AL MILLAR DEL MONTO FALTANTE POR EJECUTAR A LA FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y AL RESPECTO ACEPTAN, QUE CUANDO SEA LA DEPENDENCIA, SERÁ EN PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EN TANTO QUE SI ES EL CONTRATISTA, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE LA DEPENDENCIA SON:

1) SI EL CONTRATISTA NO INICIA EL PROYECTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA.

2) SI EL CONTRATISTA SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NECESITA REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS QUE HUBIESE SIDO RECHAZADA POR LA DEPENDENCIA.

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

LERDO PONIENTE No. 300, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CP. 50000. TELS. 722 226 12 19 Fax 722 226 29 19
www.sdg-arx.gob.mx

EXPEDIENTE: 00417/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE AGUA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2012 Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"



DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CUANDO ÉSTE NO SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS ÓRDENES DE LA DEPENDENCIA DADAS POR ESCRITO; ÉSTA ÚLTIMA ORDENARÁ LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y EL CONTRATISTA QUEDARÁ OBLIGADO A EFECTUARLO POR SU CUENTA Y DE NO HACERLO ASÍ, LA DEPENDENCIA PODRÁ ENCARGARLO A UN TERCERO CON CARGO AL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVOS DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

EL CONTRATISTA NO PODRÁ SUBCONTRATAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SALVO QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE LA DEPENDENCIA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12.39 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL CONTRATISTA CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108 Y 109 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA PRESENTARÁ A LA DEPENDENCIA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS POR VALOR DEL 10% DEL IMPORTE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12.45 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTÍCULOS 115 Y 124 DE SU REGLAMENTO.

AL TÉRMINO DEL PROYECTO, AL MOMENTO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN; LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE 12 MESES, POR MEDIO DE UNA FIANZA DE VIGENCIA OCULTOS POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, PARA LA GARANTÍA DE LA FIANZA SERÁ NECESARIA LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 117, 120, 121, 122 Y 124 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

TERCER PONENTE No. 300. CCL CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TELS 722 226 70 00 FAX 722 226 29 11
www.sema.gob.mx

EXPEDIENTE: 00417/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: SECRETARIA DE AGUA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2012 Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"



III) SI EL CONTRATISTA NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO SIN MOTIVO JUSTIFICADO, NO ACATA LAS ÓRDENES DE LA DEPENDENCIA, DADAS POR ESCRITO.

IV) SI EL CONTRATISTA NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y EL ATRASO A JUICIO DE LA DEPENDENCIA, PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DEL PROYECTO EN EL PLAZO ESTIPULADO.

V) SI EL CONTRATISTA ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.

VI) SI EL CONTRATISTA SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO.

VII) EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 204 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMA SEXTA. DE LA BITÁCORA DEL PROYECTO.

LA DEPENDENCIA Y EL CONTRATISTA, ACUERDAN QUE LA BITÁCORA DEL PROYECTO ES EL INSTRUMENTO TÉCNICO DE CONTROL DE LOS TRABAJOS, EL CUAL SERVIRÁ COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN CONVENCIONAL ENTRE LAS PARTES, EN LA QUE DEBERÁN REFERIRSE LOS ASUNTOS IMPORTANTES QUE SE DESARROLLEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, POR LO QUE VINCULARÁ A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

SU USO ESTARÁ REGULADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 222, 223, 224, 225 Y 226, DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEDUCCIONES.

EL CONTRATISTA ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES (SIN INCLUIR I.V.A.) QUE SE LE CUBRAN, SE DEDUCIRÁN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

A) EL 2.0 POR CIENTO POR DERECHOS DE SERVICIOS DE CONTROL NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

TERMINO PONIENTE No. 500 / COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CP. 50000. TELS. 722 275 2019. Fax: 722 226 7919.
www.gob.mx/gob.mx

EXPEDIENTE: 00417/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: SECRETARIA DE AGUA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2012 Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"



JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; POR LO TANTO, EL CONTRATISTA RENUNCIA AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O QUE A FUTURO PUDIERA FAVORECERLE.

DECLARACIONES FINALES.

NACIONALIDAD.

EL CONTRATISTA DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS CONVENIOS QUE EN SU CASO LO MODIFIQUEN.

PERSONALIDAD.

EL CONTRATISTA ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL CON EL ACTA DE NACIMIENTO No. 2596744 Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PABF391018PB7.

EL (LA) ARQ. FRANCISCO PALMA BLANCAS, DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

DOMICILIO.

EL CONTRATISTA SEÑALA COMO DOMICILIO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL CARRILLO GÓMEZ NO.14, COL. EJÉRCITO DEL TRABAJO, CHICULOAPÁN, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO; PARA DIRIMIR CUALQUIER CONTROVERSIA DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO EL UBICAR EN: CALLEJÓN SAN MIGUEL NO. 69, BO. SAN LUCAS, COYOACÁN, MÉXICO, D.F., TELÉFONO: 5511230689 Y 19889449, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE POR RAZÓN DEL TERRITORIO O DEL DOMICILIO FISCAL PUDIERA CORRESPONDERLE.



SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

LEONARDO PONIENTE No. 300, COL. CENTRO TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000, TEL. 722 225 25 10 FAX: 722 226 2514
www.cdg.mex.gob.mx

EXPEDIENTE: 00417/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: SECRETARIA DE AGUA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2012 Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"



DÉCIMA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A:

1.- NOTIFICAR MEDIANTE BITÁCORA Y POR ESCRITO A LA DEPENDENCIA DE LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO CUANDO A SU JUICIO, ÉSTE SE ENCUENTRE TERMINADO PARA PROCEDER A SU REVISIÓN Y PROGRAMAR SU RECEPCIÓN.

2.- ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS EN EL SITIO DE SU EJECUCIÓN, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE FUNGIRÁ COMO SUPERINTENDENTE DEL PROYECTO, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA LA TOMA DE DECISIONES RELATIVAS A ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACTUACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

3.- ESTÁ OBLIGADO A PRESENTARSE EN EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE NOTIFIQUE LA DEPENDENCIA PARA LLEVAR A CABO EL FINIQUITO, EN EL PLAZO Y LA FORMA QUE PARA TAL EFECTO SE HUBIERA DETERMINADO EN LA NOTIFICACIÓN TAL COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 225 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

4.- SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO LO CUAL DE NO HACERLO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, ACEPTANDO COMO DOMICILIO LOS ESTRADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

DÉCIMA NOVENA. CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

LAS CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN, DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SERÁN APLICADAS EN ESTRICTO APEGO A LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU TÍTULO QUINTO, CAPÍTULO SEGUNDO, EN SUS SECCIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA.

VIGÉSIMA. DE LO NO CONSIDERADO.

TODO LO NO ESTIPULADO O PACTADO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DIRIMIRSE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

LEIDO PONIENTE No. 300, COL. CENTRO, YOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000. TEL. 5 722 226 2311 / Fax 722 226 2313

EXPEDIENTE: 00417/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: SECRETARIA DE AGUA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2012 Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"



LA DEPENDENCIA:

AVENIDA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA No. 300 PONIENTE, EN EL PALACIO DE GOBIERNO EN
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

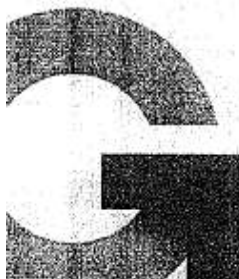
EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 20 DÍAS
DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2012.

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DE
OBRA PÚBLICA

FRANCISCO PALMA BLANCAS

ARMANDO ALVAREZ REYES
DIRECTOR GENERAL

ARQ. FRANCISCO PALMA BLANCAS
DIRECTOR GENERAL



SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

LERDO PONIENTE No. 300, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CP. 50000 TEL. 722 225 23 19, Fax: 722 225 23 19
www.gob.mx/odp/mx

EXPEDIENTE: 00417/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: SECRETARIA DE AGUA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2012 Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"



ANEXO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA No. OP-12-0002

LOS TRABAJOS RELATIVOS A: ALINEAR LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA (CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN PARA LOS CENTROS DE CONTROL DE CONFIANZA) ECATEPEC (ACCIÓN NUEVA) (PROYECTO EJECUTIVO).

EMPRESA: FRANCISCO PALMA BLANCAS

CUANDO LA DEPENDENCIA ORDENE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DEL PROYECTO QUE NO ESTÉN CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO ORIGINAL QUE FORMA PARTE COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO, SE SEGUIRÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO.

EL CONTRATISTA ACEPTA SOLICITAR POR ESCRITO LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO DE TRABAJO EXTRAORDINARIO PRESENTANDO LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES DEPUÉS DE ORDENADOS PARA SU EJECUCIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 161 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DICHA SOLICITUD SERÁ PRESENTADA AL RESIDENTE GENERAL DE LA ZONA QUE CORRESPONDA, ENTREGANDO COPIA A LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTRATOS DE OBRA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO SE PRESENTE A CONCILIAR LOS PRECIOS UNITARIOS EXTRAORDINARIOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA, EMITIRÁ SU AUTORIZACIÓN EN FORMA UNILATERAL, ACEPTANDO ÉSTE, EJECUTAR LOS TRABAJOS DE REFERENCIA CON LOS PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADOS, EN APEGO AL ARTÍCULO 163 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE FIRMA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN EL PRESENTE ANEXO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2012.

FIRMA DE ACEPTACIÓN

ARG. FRANCISCO PALMA BLANCAS

DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

EXPEDIENTE: 00417/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE AGUA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2012 Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"



ELEMENTOS MEDULARES DE ESPECIAL ATENCIÓN QUE SE DEBEN TOMAR EN CUENTA DURANTE LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

1.- EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EL PROGRAMA DE TRABAJO, EN EL QUE SE CONSIDEREN CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO PARA ELLO DEBERÁ UTILIZAR PREFERENTEMENTE REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRÍTICA Y DIAGRAMA DE BARRAS.

2.- TENER PRESENTE QUE EN CUANTO SE OBSERVE LA NECESIDAD DE INCLUIR PRECIOS EXTRAORDINARIOS, SE DEBEN DE PRESENTAR INMEDIATAMENTE A LA DEPENDENCIA PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN (ANEXO DEL CONTRATO).

3.- PRESENTAR ESPECIAL ATENCIÓN AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA QUE DE SER NECESARIO, SE SOLICITE DE MANERA OPORTUNA EL CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO RESPECTIVO (PRÓRROGA), "DENTRO DEL PERÍODO CONTRACTUAL Y HASTA LOS 15 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA DE VENCIMIENTO", CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE.

4.- AL TÉRMINO DEL PROYECTO Y PREVIO AL ACTO OFICIAL DE ENTREGA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, EFECTUAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA DE "VICIOS OCULTOS", CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE.

5.- NO EJECUTAR TRABAJOS SUPERIORES A LA ASIGNACIÓN INICIAL AUTORIZADA, SALVO QUE SE CUENTE CON EL RECURSO DISPONIBLE.

6.- CUANDO SE DÉ CAMBIO DE DOMICILIO FÍSICO O FISCAL Y/O EL SEÑALADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO, ES NECESARIO SE NOTIFIQUE DE MANERA OFICIAL A ESTA DEPENDENCIA.

ENTERADO

ARQ. FRANCISCO PALMA BLANCAS
DIRECTOR GENERAL



SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

LEADO PONIENTE No. 808. CD. CEHRO, TOLUCA-ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000 TEL: 722 27 45 19, Fax: 722 26 29 19
www.edomex.gob.mx

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para conocer y resolver este recurso de revisión, conforme a lo dispuesto por los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 60 fracciones I y VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Previo al estudio de fondo de la controversia planteada, este Órgano Garante se avoca al análisis de los requisitos de temporalidad y forma que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, en términos de los artículos 72 y 73 de la ley de la materia:

***Artículo 72.-** El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva.*

***Artículo 73.-** El escrito de recurso de revisión contendrá:*

- I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;*
 - II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;*
 - III. Razones o motivos de la inconformidad;*
 - IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.*
- Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado.*

En la especie, se observa que el medio de impugnación fue presentado a través del **SICOSIEM**, en el formato previamente aprobado para tal efecto y dentro del plazo legal de quince días hábiles otorgados; que el escrito contiene el nombre del recurrente, el acto impugnado y las razones o motivos en los que sustenta la inconformidad. Por lo que hace al domicilio y a la firma o huella digital, en el presente asunto no es aplicable, debido a que el recurso fue presentado a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México.

Ahora bien, respecto de las causas de sobreseimiento contenidas en el artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia Local, es oportuno señalar que estos requisitos privilegian la existencia de elementos de fondo, tales como el

desistimiento o el fallecimiento del recurrente o que el Sujeto Obligado modifique o revoque el acto materia del recurso; de ahí que la falta de alguno de ellos trae como consecuencia que el medio de impugnación se concluya sin que se analice el motivo de inconformidad planteado, es decir se sobresea.

Artículo 75 Bis A. – *El recurso será sobreseído cuando:*

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;*
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;*
- III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.*

Una vez analizados los supuestos jurídicos contenidos en el artículo de referencia, se concluye que en el presente asunto no se actualiza alguno de ellos que sobresea el recurso de revisión.

Por lo anterior y al reunirse los elementos de forma y no actualizarse causas de sobreseimiento, es procedente realizar el análisis de fondo del citado medio de impugnación.

TERCERO. En términos generales el **RECURRENTE** se duele por que el **SUJETO OBLIGADO** contestó en forma incompleta lo solicitado. De este modo, se actualiza la causa de procedencia del recurso de revisión establecida en el artículo 71, fracción II de la Ley de Transparencia Local.

Artículo 71.- *Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:*

- I. Se les niegue la información solicitada;*
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;*
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales; y*
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.*

Por tanto, se hace necesario señalar que el particular solicitó: "...
COPIA SIMPLE DIGITALIZADA A TRAVÉS DEL SICOSIEM DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS POR LA SECRETARIA DEL 1 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2012" (Sic)

En respuesta a la solicitud, el **SUJETO OBLIGADO** mediante el servidor publico habilitado, C. Armando Alvarez Reyes, Director General de Administración y Obra Pública, dependiente de la Secretaría del Agua y Obra Pública, señala que solamente se ha celebrado el contrato relativo al Proyecto del Centro de Control y Confianza para el Municipio de Ecatepec y hace alusión de que se anexa una copia del mismo.

Sin embargo, el **RECURRENTE**, interpuso recurso de revisión, en donde señala como acto impugnado que la respuesta entregada por el **SUJETO OBLIGADO** es incompleta. Luego de ello el **SUJETO OBLIGADO** rindió un informe de justificación en donde aparentemente por un error involuntario le fue imposible enviar el contrato que le fue solicitado, posterior a ello, rindió de nueva cuenta un alcance al informe de justificación vía correo electrónico institucional y por ultimo realizo la entrega de la información directamente en las instalaciones del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

CUARTO. Antes de entrar al fondo del asunto y por las peculiaridades detectadas en la tramitación del procedimiento de acceso a la información que dio origen al presente recurso, es necesario en un primer momento realizar un minucioso análisis sobre las actuaciones a efecto de determinar el posible sobreseimiento del recurso por la actualización de la hipótesis contenida en la fracción III del artículo 75 Bis A de la Ley de la materia.

Para ello, resulta trascendente destacar que en alcance al informe de justificación, el **SUJETO OBLIGADO** puso a disposición de la institución la documentación que contiene la información solicitada inicialmente.

En estas condiciones, se estima necesario reseñar la solicitud original y el contenido de la documentación entregada a la Ponencia, lo cual se desglosa de la siguiente manera:

- En su solicitud, el **RECURRENTE** pretende obtener la copia simple digitalizada a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (**SICOSIEM**), de los contratos asignados por la Secretaría del Agua del periodo comprendido del primero (1) de enero al veintinueve (29) de febrero de dos mil doce.
- El **SUJETO OBLIGADO** respondió la solicitud, pero omitió adjuntar la copia relativa al único contrato que la Secretaría en el presente periodo a celebrado, tal y como lo informo el Servidor Público habilitado.
- El **RECURRENTE** se inconformó e interpuso recurso bajo el argumento de que la respuesta proporcionada fue incompleta, toda vez que el contrato mencionado por el Servidor Público habilitado no fue incluido en la respuesta.
- Luego de lo anterior, el **SUJETO OBLIGADO** rindió su informe de justificación sin embargo incidente igual al de la respuesta sucedió, toda vez que omite adjuntar de nueva cuenta el respectivo Contrato, información solicitada por el particular.

- Si bien en el informe de justificación se reiteró la respuesta proporcionada inicialmente, es de destacar que desde el inicio no se obtuvo éxito alguno en anexar el contrato materia de la solicitud, en alcance al informe el **SUJETO OBLIGADO** entrego vía correo electrónico institucional la información solicitada, sin embargo, una de las fojas que integran el contrato se encuentra indebidamente testada, por lo que el Coordinador de Proyectos de esta Ponencia solicito de nueva cuenta al **SUJETO OBLIGADO** realizara la entrega del contrato en su versión integra, es decir, sin testar ningún dato, toda vez que constituye información publica todo lo contenido en el.
- El **SUJETO OBLIGADO** el día diez (10) de abril del presente año puso a disposición de este Instituto el contrato respectivo en su versión integra, versión que se puede observar en los antecedentes de la presente resolución.

Puntualizado lo anterior, de un análisis practicado sobre las actuaciones que integran el expediente, se observa que la información proporcionada por el **SUJETO OBLIGADO** complementa y satisface la solicitud inicial del particular, por lo que, se denota la intención del **SUJETO OBLIGADO** de subsanar la situación causante de agravios.

TERCERO. En virtud de que el cambio de respuesta producido por el **SUJETO OBLIGADO** satisface la solicitud de información por encontrarse apegado a los criterios de publicidad, veracidad, precisión y suficiencia que en beneficio de los solicitantes debe revestir la información pública de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de la Materia, este Pleno considera que se dio un cambio en la realidad que modifica sustancialmente la situación jurídica que deja sin materia el recurso de revisión, por lo tanto, resulta innecesario entrar al fondo del asunto.

Con base en los razonamientos expuestos, motivados y fundados, se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se **SOBRESEE** el recurso de revisión, por la actualización de la hipótesis contenida en el artículo 75 Bis A fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en virtud del cambio de respuesta producido por el **SUJETO OBLIGADO**.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE al **RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes

EXPEDIENTE: 00417/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: SECRETARIA DE AGUA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; Y ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE, COMISIONADO; EN LA DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ CON AUSENCIA EN LA VOTACIÓN DEL COMISIONADO ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE.

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA

MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
COMISIONADA

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO

(AUSENTE EN LA VOTACIÓN)
ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL
GOMEZTAGLE
COMISIONADO

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO